



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
ESCUELA DE ENFERMERÍA Y SALUD PÚBLICA

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la Escuela de Enfermería y Salud Pública, en términos de la legislación universitaria aplicable

CONVOCA

A todo el personal académico ordinario Interesado, en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

BASES

- A) **El concurso se llevará a cabo los días 2,3,4,5 y 8 de Abril del 2018**, en un horario de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en las Instalaciones de la Escuela de Enfermería y Salud Pública, ubicadas en la calle Gertrudis Bocanegra en el número 330, colonia Centro, de esta ciudad.
- B) La materia o área académica a concursar es: **Laboratorios Clínicos**
- C) **La (s) plaza (s) a ocupar son :**

Tres plazas de manera **Interina** como **TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A", DE MEDIO TIEMPO**, con horarios de **9:00 a 13:00, 14:00 a 18:00 y 15:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes**, con un sueldo base mensual de \$2,676.97 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 97/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, siendo su jornada laboral de 20 (veinte) horas semanales. A partir de la fecha en que quede firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 18 de Agosto de 2019.

- D) **Requisitos generales para todos los aspirantes:**

Técnico Académico Asociado "A" Medio Tiempo

- Cubrir los establecidos en el artículo 22 del Reglamento General del Personal Académico:
 - a) Título de Licenciatura en el área para la que se contrata;
 - b) Haber trabajado cuando menos un año en la materia o área de su especialidad; y,
 - c) Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas.





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
ESCUELA DE ENFERMERÍA Y SALUD PÚBLICA

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los meritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

- E) Los aspirantes deberán entregar en original para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus meritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección de la Escuela, en un horario de las 9:00 a las 12:00 y de 18:00 a las 19:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día 1º de Abril del 2019.
- F) Para los efectos administrativos conforme los artículos 15 y 31 del Reglamento del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:
1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
 2. Carga horaria dentro de la Dependencia que acreditara la Secretaria Académica de la misma.
 3. En el caso de carga horaria definitiva en otras Dependencias dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la constancia deberá ser expedida por la Secretaria Académica de cada una de las referidas Dependencias.
 4. Para los efectos del inciso l), los resultados del concurso estarán disponibles en la Dependencia.
- G) La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.
- H) Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:
- a) Nivel y/o grado académico;
 - b) Experiencia académica;
 - c) Experiencia profesional;
 - d) Publicaciones; y,
 - e) En general su labor académica desarrollada.
- La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de valoración correspondiente.
- I) El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión de mismo, y publicara los resultados del Concurso en los





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
ESCUELA DE ENFERMERÍA Y SALUD PÚBLICA

mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día 10 de Abril del presente año, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso, para los efectos correspondientes.

J) Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

K) Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

L) Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizara las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificara por escrito.

M) Una vez que se haya resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

N) Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea por que los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán a 19 de Marzo del 2019


DRA. ADRIANA CALDERON GUILLEN
Presidente del H. Consejo Técnico

U.M.S.N.H



ESCUELA DE ENFERMERÍA
Y SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN

U.M.S.N.H.



12/03/19
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL